

CONSORCIO SAN JAVIER
ADENDA NO. 002
LICITACION INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

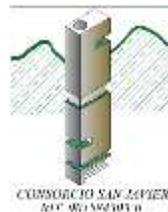
OBJETO

Ejecutar para el NUEVO EDIFICIO DE LABORATORIOS E INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS-SEDE BOGOTA, LAS INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

Bogotá, 19 Febrero de 2024

El CONSORCIO SAN JAVIER como Administrador Delegado para la construcción de la obra, por el sistema de Administración Delegada, en virtud del Contrato No.001057, celebrado con la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS está interesada en seleccionar la firma que ejecute las INSTALACIONES HIDROSANITARIAS para la CONSTRUCCION Y DOTACION DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS E INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, , incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden Nacional y Distrital a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto, se procede a las modificaciones del pliego original, previas las siguientes consideraciones:

1. El Administrador Delegado manifiesta como mandatario de La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que la presente decisión fue consultada y aprobada por ésta, de acuerdo con las responsabilidades que le señala el Artículo 2155 y en desarrollo del Artículo 2157 y concordantes del Código Civil.
2. De acuerdo con el pronunciamiento de la Interventoría y RENOBO en el Comité de Compras y Contrataciones del 14 FEB 2024, se reitera que solamente un proponente cumplió con los parámetros establecidos, de acuerdo con los documentos de evaluación que elaboro el Consorcio San Javier, por lo que, de acuerdo con el anexo técnico al contrato de obra referido, se debe buscar la mejor oferta en favor de la Universidad Distrital. En consecuencia, es deber del Comité de Compras y Contrataciones seleccionar las ofertas y elegir la más adecuada, razón por la cual se hace necesario reactivar el proceso licitatorio para que los proponentes presenten sus propuestas, y revisen su propuesta económica, teniendo como año inicial para la ejecución del contrato el 2024 y la fórmula de reajuste aplicara para el saldo, por cambio de año del 2024 al 2025 y del 2025 al 2026.
3. A pesar que la Universidad Distrital maneja recursos públicos, la licitación es privada y el Administrador Delegado reitera que en tal calidad no se sale de las instrucciones dadas por la Universidad Distrital y en tal razón procede a modificar las cláusulas de la licitación, de la siguiente manera:



PRIMERO: Modifíquese el numeral 2 el cual quedara así: "2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS". En lo referente a la presentación de ofertas, teniendo en cuenta que se solicita ser revaluadas de acuerdo al nuevo cuadro de cantidades de obra, la nueva propuesta económica deberá ser entregada el día 27 de febrero de 2024, en las instalaciones del Consorcio San Javier ubicada en Carrera 8 No.40B-74 sótano 1 y enviadas al siguiente correo electrónico: consorciosanjaviertecnico@gmail.com, tanto en medio digital como documental con sus respectivos anexos, pueden ser presentados entre las 9:00 am y la hora de cierre será 5:00 pm., pasada esta hora se considera NO entregada la propuesta.

SEGUNDO: Modifíquese el numeral 2.13 el cual quedara así: "2.13 Medida y Forma de pago".

(...)

2.13 Medida y Forma de pago

Los desembolsos se realizan por medio de un encargo fiduciario y se tienen una serie de protocolos para legalizar, es necesario presentar pre factura, proceso de aprobación y posteriormente radicación de factura definitiva la cuál debe incluir la siguiente nota:

"CON CARGO A CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ADMINISTRACIÓN DELEGADA No. 001057 DEL 17 DE MAYO DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO SAN JAVIER".

Estas radicaciones deben realizarse en los tiempos estipulados, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor total del Contrato de la siguiente forma, previo el diligenciamiento del acta de inicio, acta de entrega y recibo final:

a). Como anticipo el 30% del valor del contrato, el contrato debe estar legalizado y previa presentación de las pólizas exigidas en el presente Contrato. El contratista debe presentar plan de manejo de anticipo, el cual se manejará de forma conjunta, los rendimientos financieros serán de la Universidad los cuales se consignarán mes a mes.

El 60% del valor del contrato se cancelará de acuerdo con las actas mensuales de ejecución, cuyo valor será la resultante de multiplicar el valor unitario por la cantidad de obra ejecutada debidamente aprobada y recibida a satisfacción por EL CONTRATANTE, LA INTERVENTORÍA y la RENOBO, el saldo se pagará contra entrega y firmada el acta de recibo final de obra. De cada pago se realizará la amortización del anticipo y el 10% como retención en garantía.

El saldo es decir el 10% contra el acta de liquidación final del contrato.

b).El 10% del valor retenido en el presente contrato a título de garantía, se cancelará a los sesenta (60) días de su terminación, una vez recibo a satisfacción y debidamente liquidado por EL CONTRATANTE sobre las obras objeto de éste Contrato, de conformidad con los productos realmente ejecutados que sean recibidos a satisfacción por parte de EL



CONTRATANTE, LA INTERVENTORIA y LA RENOBO, pago que se realizara una vez se suscriba el acta de cierre y previa suscripción del acta de recibo final de los productos, a satisfacción de LA INTERVENTORIA y LA RENOBO, previa entrega de la póliza de estabilidad.

Los gastos de legalización del presente contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA.

En el evento de que EL CONTRATANTE exigiere a EL CONTRATISTA la ejecución de trabajos distintos a los relacionados en el detalle de trabajos, especificaciones y precios unitarios (cláusula quinta parágrafo tercero), EL CONTRATISTA deberá ejecutarlos, con autorización escrita de EL CONTRATANTE, en cuyo caso el valor de estos trabajos adicionales se fijara de mutuo acuerdo, previo documento escrito con el contratante y aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones que indique en detalle los trabajos descritos y especificaciones. Igualmente, EL CONTRATANTE y a su juicio podrá de ser necesario, cancelar o suprimir algunas actividades, en cuyo caso descontará a EL CONTRATISTA del valor total del Contrato, el valor o costo de estos trabajos no realizados.

El termino establecido para efectuar los pagos a favor de EL CONTRATISTA, solo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presenten en debida forma la factura respectiva y la totalidad de documentos exigidos para tal efecto, siempre y cuando sean aprobadas por EL CONTRATANTE de conformidad con lo previsto en el Contrato.

TERCERO: Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y lo contemplado en las adendas sigue sin modificaciones.

CUARTA. GARANTIAS Y SEGUROS DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El beneficiario de todas las garantías debe ser la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con NIT 899.999.230-7. Se requiere actualizar la póliza de seriedad de oferta en su vigencia, los porcentajes y montos se mantiene según el pliego de condiciones.

QUINTA. La inexactitud o falta de precio de alguno de los ítems del presupuesto será causal de rechazo de la propuesta. El nuevo cuadro de especificaciones y cantidades se anexa en esta adenda.

Cordialmente,

CONSORCIO SAN JAVIER

ARQ. CARLOS AUGUSTO OCHOA ESCOBAR

Director de Obra

c.c. Interventoría

RENOBO